



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA EL SERVICIO DE PLAZAS DE ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO MEDIDA PROTECTORA DE LA COMISIÓN DE TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Mediante Orden de 19 de marzo de 2019 se autorizó la celebración de un concierto social para la prestación del servicio de plazas de atención a personas que se encuentran bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y defensa judicial de Adultos del Gobierno de Aragón (CTDJA), con las siguientes entidades y plazas:

- **HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-CENTRO NEUROPSIQUIÁTRICO EL CARMEN:** 63 plazas de residencia, 8 plazas de piso tutelado y 20 plazas de piso de autonomía con centro ocupacional.
- **KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL:** 20 plazas de piso de autonomía con centro ocupacional.
- **EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL:** 4 plazas de piso de autonomía con centro ocupacional.
- **ATADES:** 6 plazas de piso de autonomía con centro ocupacional.
- **CASA FAMILIAR SAN LORENZO:** 86 plazas de residencia y 9 plazas de piso tutelado.

La entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social junto con la **Fundación Agustín Serrate** comunican al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales la cesión del concierto para la provisión del Servicio de plazas de atención a las personas que se encuentren bajo medidas protectoras de la Comisión de Tutelas y Defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón. Con fecha 8 de octubre de 2024 se emite Informe por el Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del I.A.S.S. en el que se considera que se dan las condiciones para la sucesión empresarial entre Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social y la Fundación Agustín Serrate, en los términos expuestos y a los efectos de la facturación y prórrogas de los acuerdos de acción concertada mencionados, (Orden CDS/1350/2018 y Orden CDS/2116/2018).

Se recomienda que la sucesión empresarial se materialice en la próxima renovación de los acuerdos de acción concertada, de tal manera que se formalicen con la titularidad de la nueva entidad sucesora, Fundación Agustín Serrate.

Con fecha 1 de junio de 2019, se suscribieron los respectivos conciertos, con el objeto y finalidad referida en el encabezamiento.

En la Cláusula Tercera de los conciertos firmados, se hace constar que “el plazo de ejecución del servicio será desde la fecha de la formalización de los Acuerdos de Concierto hasta el 31 de julio de 2022, pudiéndose suscribir sucesivas prórrogas por años naturales hasta completar un periodo máximo de vigencia del concierto de diez años. La formalización de las prórrogas que se acuerden, en su caso, deberá convenirse antes de finalizar el periodo en vigor, de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes y siempre condicionada a las disposiciones presupuestarias establecidas por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón”.



La duración de los acuerdos de acción concertada expira el día 31 de diciembre de 2024, por lo que, la Comisión de seguimiento de los servicios concertados ha propuesto la prórroga de los mismos.

La Orden BSF/622/2024, de 31 de mayo, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 del Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 18/2024 de 30 de enero, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia,

ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del “concierto para la prestación del servicio de plazas de atención a personas que se encuentren bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón”, firmado con las siguientes entidades: HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS-CENTRO NEUROPSIQUIÁTRICO DEL CARMEN, KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, FUNDACION AGUSTÍN SERRATE, ATADES y CASA FAMILIAR SAN LORENZO.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRECE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.821.013,10 €). El gasto se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/53BAE/3132/263002/91002 y G/53BAG/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE